

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.606)

Artículo 1º.- Asimílase, por la vía de la excepción, al Prototipo nº 44 (Cámara de Desinfección), el uso de empaque para la producción, comercialización y consumo de hortalizas a nombre de la Firma Productos Vegetales "El Gaucho" S.R.L., solicitado en las actuaciones 37.934-P-97 y su agregado 35.710-E-97.

Art. 2°.- Apruébase por la vía de la excepción la subvidivión del inmueble empadronado en la Sección 20°, S/M, Gráfico 117, S/D 2, para la construcción de un galpón de empaque.

Las nuevas parcelas quedarán conformadas de la siguiente manera:

PARCELA 1: constituídas por seis líneas quebradas:

tramo FA, de 47,72 m.

tramo AB, de 202,60 m.

tramo BC, de 97,73 m.

tramo CD, de 103,40 m.

tramo DG, de 50,00 m.

tramo GF, de 100,00 m.

PARCELA 2: conformada por cuatro línea quebradas:

tramos DE y FG de 100 m.

tramos EF y DG de 50 m. (según consta a fs. 02 del Expte. nº 37.934-P-97).

Art. 3°.- El plano obrante a fs. 41 del Expte. n° 35.710-E-97 formará parte integrante de la presente Ordenanza

Art. 4°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 2 de Julio de 1998.-